



<b>PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “ASESORÍA LABORAL, GESTIÓN INTEGRAL DE NÓMINAS, SEGUROS SOCIALES Y ALTAS/BAJAS DE TRABAJADORES” PARA LA FUNDACIÓN GIZAIN .....</b>	<b>3</b>
<b>I. CONDICIONES PARTICULARES.....</b>	<b>3</b>
1. OBJETO DEL CONTRAT .....	3
2. TRAMITACIÓN .....	3
3. RÉGIMEN JURÍDICO.....	3
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.....	4
5. IMPORTE DEL CONTRATO .....	4
6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	4
7. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....	5
8. PROPOSICIONES .....	7
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	8
10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	9
11. RIESGO Y VENTURA.....	10
12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	10
13. FORMA DE PAGO.....	11
14. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO .....	11
15. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES .....	12
16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO .....	12
17. GESTIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO.....	13
18. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.....	13
19. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS .....	13
20. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS .....	14
21. SUBCONTRATACIÓN.....	14

<b>II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....</b>	<b>15</b>
<b>1. FUNCIONES A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>15</b>
<b>2. CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL.....</b>	<b>16</b>
<b>3. OTRAS CONDICIONES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO.....</b>	<b>17</b>
<b>ANEXO I. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.....</b>	<b>18</b>
<b>ANEXO II – OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA .....</b>	<b>20</b>
<b>ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.....</b>	<b>22</b>

# **PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “ASESORÍA LABORAL, GESTIÓN INTEGRAL DE NÓMINAS, SEGUROS SOCIALES Y ALTAS/BAJAS DE TRABAJADORES” PARA LA FUNDACIÓN GIZAIN**

---

## **I. CONDICIONES PARTICULARES**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente Pliego es el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas, técnicas y jurídicas que han de regir en la contratación de los servicios a la Fundación Gizain en materia de asesoría laboral, gestión de nóminas, seguros sociales y altas y bajas de sus trabajadores, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El Código CPV de la presente contratación es: 79631000-6 Servicios de personal y de nóminas.

En las Prescripciones Técnicas se detalla el contenido de los trabajos a desarrollar y se enumera la relación de personal, junto con las incidencias acaecidas en los últimos 12 meses que tengan relación con el objeto del contrato, para la mejor valoración de los elementos a tener en cuenta para elaborar la oferta.

### **2. TRAMITACIÓN**

Tramitación: Ordinaria. Tipo de Procedimiento: Abierto sin publicidad comunitaria.

### **3. RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente contrato se regula de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra. A tal efecto, el presente Pliego define las condiciones de carácter jurídico, económico y técnico que constituyen la ley del contrato y que los licitadores asumen íntegramente, sin exención alguna, al presentar sus ofertas. En el caso de que alguna oferta introduzca cláusulas de exoneración y/o limitación de responsabilidad o que contradigan las condiciones del presente Pliego o el ordenamiento jurídico aplicable, dichas cláusulas no tendrán eficacia ni efecto alguno, y se tendrán por no puestas.

Quienes concurren al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización. El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Fundación Gizain que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Tal y como establece el artículo 34.2 de la Ley Foral 2/2018, el presente contrato se preparará y adjudicará conforme a las disposiciones de dicha Ley Foral, y en cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las disposiciones del Derecho Civil o Mercantil, salvo lo establecido en la ley foral sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

#### **4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA**

El órgano de contratación de este expediente es el Director-Gerente de la Fundación Gizain, y la unidad gestora es la Gerencia de la Fundación Gizain.

#### **5. IMPORTE DEL CONTRATO**

5.1 El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 82.500 euros, IVA excluido, para un periodo de 5 años.

5.2 El presupuesto estimado anual del contrato es de 16.500 euros, IVA excluido.

Se establecen los siguientes precios unitarios máximos de licitación:

- Precio por nómina mensual/ trabajador: 15 euros, IVA excluido.
- Precio por paga extra y atrasos: 7 euros, IVA excluido.
- Precio mensual por asesoramiento fiscal: 100 euros, IVA excluido.

5.3 El gasto correspondiente se ejecutará con cargo al presupuesto de la Fundación Gizain.

5.4 Sistema de determinación del precio del contrato.

Este precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado.

5.5 En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos (excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Fundación Gizain.

5.6 El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

#### **6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas

dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

También podrán participar en la licitación, licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones de su oferta. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

## **7. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra, en el plazo de **quince días naturales** contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Fundación, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

### **No se admitirán variantes.**

El licitador interesado podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, y se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la unidad gestora del contrato, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Fundación contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado diez días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

## MODO DE PRESENTACIÓN.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella –resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres nº 1 y nº 2 a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

## 8. PROPOSICIONES

Cada uno de los sobres contendrá la siguiente documentación:

### **SOBRE A. DOCUMENTACIÓN DE LA PERSONA LICITADORA:**

Tal y como se establece en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la documentación inicial a presentar por los licitadores será:

-**Declaración responsable del licitador** conforme al modelo que se adjunta al presente pliego, (**Anexo I**), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y con los requisitos de solvencia técnica y financiera establecidos en el **Anexo III** del presente pliego. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

- Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellos deberá suscribir la declaración responsable arriba citada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de los contratos hasta la extinción de los mismos. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

- En caso de subcontratación, el licitador, en su declaración responsable, hará constar la relación de los subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución de los contratos. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que concurran a la licitación y/o a la ejecución de los contratos.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación del requerimiento.

### **SOBRE B. OFERTA CUALITATIVA:**

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas).

En la documentación que se presente con este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre, los criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

## **SOBRE C. OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS**

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo II “Oferta cuantificable con fórmulas”.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar los precios unitarios de licitación establecidos en el punto 5 del presente pliego.

## **9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

### **9.1. CRITERIOS CUALITATIVOS. Hasta 40 puntos.**

- Descripción de las funciones a desarrollar, y métodos previstos para atender todas las tareas a realizar en función de las Prescripciones Técnicas establecidas en este Pliego Regulador y del contenido de la propuesta, indicando mediante un cronograma las fechas en que se dará cumplimiento a cada una de las funciones objeto de contratación. Hasta 25 puntos.

- Organización, experiencia y medios utilizados por la empresa: Hasta 15 puntos. Valorándose especialmente es este apartado:

- Formación continua al personal de la Fundación sobre las materias objeto del servicio prestado.
- Herramientas informáticas: extranet clientes, portal laboral del empleado y reporting laboral.
- Comunicaciones y boletines periódicos, boletín mensual con toda la información importante, normativa, subvenciones, charlas de actualidad, reuniones de trabajo informativas.
- Experiencia acreditada en la gestión de entidades públicas y en especial de fundaciones y en procesos masivos de subrogación de trabajadores.

- Plan de confidencialidad adaptado a la normativa de protección de datos.
- Plan de calidad, sistemas de calidad implantados y certificaciones.
- Altas fin de semana o fuera de horario de atención sistema habilitado para poder tramitar altas urgentes el fin de semana, festivos o fuera del horario de atención al cliente.

## **9.2. CRITERIOS EVALUABLES MENDIANTE FÓRMULAS: Hasta 60 puntos.**

- Oferta económica: 50 puntos, para un máximo de 100 empleados, con el siguiente desglose:

- Precio por nómina mensual/ trabajador: 25 puntos.
- Precio por paga extra y atrasos: 10 puntos.
- Precio mensual por asesoramiento fiscal: 15 puntos.

En todos los casos, a la oferta más baja se le asignará la puntuación máxima, realizándose una regla de tres inversa para obtener la puntuación del resto de empresas.

- Criterios sociales: 10 puntos

- Empresas que acrediten estar compuestas por al menos un 70% de personas con contrato fijo o indefinido: 7 puntos
- Empresas que acrediten estar compuestas por al menos un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%: 3 puntos

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará el siguiente criterio de desempate:

La que tenga el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia. Si para la aplicación del criterio de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándose un plazo mínimo de cinco días para su aportación

En los casos en que en aplicación del criterio anterior fijado por el Pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

## **10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Formarán parte del contrato, como anejas al mismo, las presentes condiciones reguladoras y la oferta de la empresa adjudicataria.

## **11. RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

## **12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato, y tendrán una duración de un año.

El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales, previa conformidad del contratista y acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. El contrato no podrá tener un plazo de vigencia superior a cinco años, incluidas todas sus prórrogas.

En caso de prórroga, los precios serán actualizados aplicando la variación del Índice de Precios al Consumo de Navarra, para el periodo anterior al de la prórroga.

Si el contratista no estuviera interesado en la prórroga del contrato deberá notificarlo fehacientemente a esta Fundación con tres meses de antelación a la finalización del plazo inicial o del de la prórroga correspondiente. Si no manifestase nada en tal sentido, se presumirá su conformidad con la prórroga que, caso de interesar a la Fundación, se acordará expresamente.

Cuando el contrato se resuelva de mutuo acuerdo con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia máximo del mismo, el contratista deberá seguir ejecutando el contrato, a instancia de la Fundación, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las prescripciones técnicas y condiciones particulares que rige el presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Fundación Gizain.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La inspección de los trabajos corresponde al Director-Gerente de la Fundación Gizain, pudiendo dirigir instrucciones al contratista siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor y al presente pliego.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución del aquél. El personal de la empresa que participe en la realización de las actividades de asistencia no tendrá vínculo laboral alguno con la Fundación Gizain, siendo la empresa la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales respecto a los mismos.

La documentación que aporte, en su caso, la Fundación para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.



Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, en cualquiera de sus fases, serán de la exclusiva propiedad de la entidad contratante.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la entidad contratante.

En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele. Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación, salvo acuerdo, en contrario de las partes.

### **13. FORMA DE PAGO**

El abono del importe del servicio, se efectuará a la presentación de las facturas mensuales correspondientes. El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato suscrito.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura.

### **14. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en las leyes, de las derivadas de este Pliego, así como de la propuesta técnica y económica presentada por el mismo, las siguientes:

1. Prestar el servicio del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por la Fundación Gizain a través de sus responsables.
2. Tener suscrita y mantener a su cargo una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, con una cobertura no inferior a 15.000 euros. El adjudicatario deberá remitir anualmente a la Fundación la documentación acreditativa de las sucesivas prórrogas de las pólizas de seguros citadas, así como la justificación del pago de la prima correspondiente.

3. Disponer de cuantos útiles, maquinaria, materiales y medios personales sean necesarios para la realización del objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de su utilización y mantenimiento así como de la relación de dependencia del personal, que en ningún caso se considerará personal de la Fundación.

4. El adjudicatario designará la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutor ante la Fundación en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados.

5. El adjudicatario tiene la obligación de mantener permanentemente el número de personas ofertadas, así como la cualificación académica y profesional de éstas en los términos de la oferta presentada, sin que en ningún caso circunstancias en materia de personal puedan motivar el incumplimiento de las obligaciones asumidas en ejecución del contrato.

6. En atención a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal sobre la obligatoriedad de cumplir las obligaciones en relación con la protección de datos que este Pliego impone.

## **15. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES**

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario/a deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral con la Fundación Gizain, por depender única y exclusivamente del adjudicatario/a, al que corresponden todos los derechos y obligaciones con respecto al citado personal de conformidad con la legislación laboral, sin que en ningún caso sea responsabilidad de la Entidad contratante ninguna de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario/a y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

## **16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Por cambio de la actividad objeto de encargo por parte del Gobierno de Navarra a la Fundación, dado su carácter de ente instrumental.
- Cuando por razones de gestión la Fundación pase a realizar la gestión directa de alguna de las actividades objeto del contrato.
- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

## **17. GESTIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO**

La gestión e inspección de la ejecución del contrato será a cargo de la Gerencia de la Fundación Gizain, quien podrá dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no supongan modificaciones de la prestación autorizada ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

## **18. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

## **19. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS**

### **1.-Deber de secreto y confidencialidad**

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad respecto a cualquier información, datos, y similares concernientes a la Fundación Gizain, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

El contratista queda así obligado por el deber de sigilo y confidencialidad impuesto por el artículo 54.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Respecto a la gestión de la información, el contratista queda sometido igualmente a las medidas del Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 3/2010 o norma que en el futuro se aprobare. Asimismo, el contratista debe cumplir la Política y Normativa de Seguridad de la Información de la Fundación Gizain.

### **2.- Protección de datos de carácter personal**

Asimismo el contratista y sus empleados quedan sometidos al Reglamento General de Protección de Datos (UE), a la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos así como a la política y normativa propias de la Fundación en la materia.

## **20. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS**

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

*Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.*

## **21. SUBCONTRATACIÓN**

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

### **1. FUNCIONES A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario desarrollará las siguientes actuaciones en cumplimiento del contrato:

#### **I. SERVICIOS LABORALES:**

##### **1) Nómina – Seguros Sociales**

###### **Recibos de salarios: Mensual**

- Confección nóminas
- Cuaderno 34 SEPA (relación bancaria).
- Relación mensual de costes salariales.
- Envío del asiento de las nóminas para el programa de contabilidad GSE

###### **Seguros sociales:**

- Confección boletín de cotización.
- Trabajador bonificado – seguimiento.

###### **Retenciones:**

- 4 declaraciones trimestrales.
- Resumen Anual.
- Certificaciones individuales de ingresos anuales.

###### **Envíos de:**

- Calendario laboral.
- Convenio de su actividad.
- Declaraciones juradas.
- Certificado de estar al corriente en Seguridad Social.
- Variaciones legislación.

###### **Cálculos de:**

- Crédito de formación.
- Incremento de empleo.
- Simulaciones de costes salariales.
- Cálculo de indemnizaciones de plantilla.

###### **Consultas laborales:**

- Jubilación
- Subvenciones-Bonificaciones
- Prácticas empresas, becarios.

## **2) Seguridad Social – INEM**

### **Alta trabajador:**

- Gestión de alta
- Confección contrato de trabajo y seguimiento
- Comunicación fin de contrato y prorrogas
- Embargos, comunicaciones y consultas

### **Baja trabajador:**

- Gestión de la baja
- Finiquito
- Certificados de empresa
- Consultas

### **3) Gestión partes enfermedad-accidentes:**

- Gestión baja –alta.
- Maternidad/Paternidad (certificado INSS)
- Solicitud pago prestación y seguimiento

## **II. SERVICIOS ASESORAMIENTO FISCAL**

- 1) Impuestos
- 2) Planificación fiscal
- 3) Escritos a Hacienda
- 4) Consultas telefónicas y personales sobre normativa fiscal
- 5) Asesoramiento y formación del personal

## **2. CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL.**

A efectos de facilitar a los licitadores la preparación de las ofertas de adjudicación se enumeran las características del personal de Fundación Gizain, correspondientes a 2020.

- Nº de trabajadores a fecha 18/05/2020:
  - Contratados Laborales indefinidos: 49
  - Contratados laborales Temporales: 25
  - Contratado relación laboral especial alta dirección: 1
- Contrataciones temporales durante los últimos 12 meses: 60 contratos laborales temporales.



### **3. OTRAS CONDICIONES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO**

1. Deberá garantizar horario de atención en jornada de mañana y tarde, durante la cual estará disponible como mínimo el personal que tenga asignados los trabajos enumerados en los apartados 1 a 9 de este pliego.
2. Todo el coste de personal, impuestos, cuota fiscal, contribuciones y gastos de cualquier clase derivados de la contratación, correrán a cuenta de la empresa adjudicataria, la que se compromete a cumplir a su exclusivo cargo las obligaciones legales y contractuales derivadas de la presente contratación.
3. Deberá asignar un interlocutor para su relación con los servicios

**ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar**

**DATOS DE LA EMPRESA:**

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal	
Teléfono	
Fax	
Mail	

Don/Dña. .... D.N.I. ....  
con domicilio en .....  
en nombre propio o en representación de .....  
.....  
enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la “Contratación del  
.....”;

**DECLARA de forma responsable:**

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Fundación Gizain y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.



- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente: .....

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

MEDIANA

PEQUEÑA

MICRO

NINGUNA (Gran empresa)

....., ..... de ..... de .....

(lugar, fecha y firma)

Firmado: .....

## ANEXO II – Oferta económica y criterios evaluables mediante fórmula

D/Dña. ....  
con DNI .....y domicilio en .....  
calle .....  
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda). .....  
..... con NIF .....  
y domicilio en..... calle .....  
.....  
teléfono..... , fax .....  
dirección de correo electrónico: .....

**DECLARA QUE** acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria para la contratación de *los servicios de “asesoría laboral, gestión integral de nóminas, seguros sociales y altas/bajas de trabajadores” para la fundación GIZAIN*, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones que a continuación se indican:

### **Oferta económica:**

- **Precio nómina mensual/trabajador** ..... euros  
21% IVA ..... euros  
TOTAL ..... euros

- **Precio por paga extra y finiquito** ..... euros  
21% IVA ..... euros  
TOTAL ..... euros

- **Precio mensual por asesoramiento fiscal** ..... euros  
21% IVA ..... euros  
TOTAL ..... euros



**Criterios sociales:**

- Porcentaje de personas con contrato indefinido o equivalente en la empresa .....%
- Porcentaje de personas con una discapacidad igual o superior al 33% en la empresa .....%.

....., ..... de ..... de .....

(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado: .....

### **ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario**

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

#### **A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.**

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

#### **B) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.**

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras.

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por el licitador que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

#### **C) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.**

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.



- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.